

LICITACIÓN PÚBLICA

N° 03/ 2017



**PUERTOARICA**  
EMPRESA PORTUARIA ARICA

BASES ADMINISTRATIVAS

---

**“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRASLADO  
DE PASAJEROS”**

---

ENERO 2017

## 1. ANTECEDENTES

La Empresa Portuaria Arica, en adelante “EPA”, ha determinado efectuar una Licitación Pública para cotizar la contratación del servicio para la **“Contratación de Servicio de Traslado de Pasajeros, Empresa Portuaria Arica”**. Las presentes Bases Administrativas, en adelante BA, tienen el propósito de regular el proceso de licitación y adjudicación y especificar los documentos que deben presentar los oferentes a la licitación, las que serán complementadas con los Términos de Referencia que correspondan, y que formarán parte integrante del contrato que se suscriba para estos efectos entre la empresa adjudicada y la EPA.

Empresa Portuaria Arica es una empresa pública del estado que en materia de bienes se rige por su ley orgánica y por las normas de derecho privado.

## 2.- TÉRMINOS DE REFERENCIA

Los Términos de Referencia que definen las condiciones mínimas del servicio, corresponden a las indicadas en documentación adjunta a estas bases, y que forman parte de esta licitación.

Previo a la presentación de la oferta, los oferentes deberán haber tomado conocimiento de los servicios requeridos y requisitos de contratación contenidos en estas bases y anexos.

## 3.- DISPOSICIONES GENERALES

3.1.- El Contrato será a suma alzada, precio fijo sin reajuste, ejecutado conforme a los Términos de Referencia del servicio a contratar, y además se considera que las presentes Bases Administrativas, Normas Técnicas, leyes y ordenanzas que tengan relación con el trabajo y reglamentación interna de la Empresa Portuaria Arica serán documentos que se incorporan al Contrato.

3.2.- Los trabajos solicitados y el contrato, se ceñirán y se regirán, por los siguientes documentos:

- a) Las presentes Bases Administrativas.
- b) Los Términos de Referencia
- c) Las aclaraciones a las Bases Administrativas y/o a los Términos de Referencia según sea el caso, derivadas del procedimiento de consultas estipulado en estas Bases.
- d) La oferta presentada por el proponente en todo aquello no incompatible con los instrumentos anteriores y el Contrato.
- e) El Contrato respectivo.

Todos los documentos arriba mencionados formarán parte integrante del contrato derivado de la adjudicación de la propuesta.

3.3. En cualquier momento, antes de la apertura de la propuesta, la Empresa Portuaria Arica podrá modificar las fechas e introducir enmiendas a los documentos de la

licitación a través del envío de una carta aclaratoria a todos los oferentes que hayan adquirido bases.

- 3.4. Las ofertas tendrán vigencia por un plazo de 60 días corridos, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.
- 3.5. Participar en esta Licitación implica aceptar por parte de los Oferentes las condiciones establecidas por la EPA, reservándose ésta el derecho a aceptar la propuesta que mejor satisfaga sus intereses y rechazar todas las propuestas cuando, a su juicio exclusivo, ninguna de ellas cumpla en lo técnico y/o económico para con los intereses de la EPA, no pudiendo ninguno de los oferentes reclamar ningún tipo de indemnización.

#### **4.- CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN**

Las fechas para las etapas de la presente Licitación, son las siguientes:

Publicación	07 y 08 de Enero de 2017.
Venta de Bases	Desde el 10 al 13 de Enero de 2017.
Visita a terreno	16.01.2017 a las 10:00 hrs.
Recepción de Consultas	Hasta las 18:00 hrs. del 17.01.2017
Respuestas a Consultas	Hasta el 18.01.2017
Presentación Ofertas	Hasta las 17:00 hrs. del 26.01.2017
Fecha Estimada Adjudicación	No antes del 09 de febrero de 2017
Fecha Estimada de Firma Contrato	No antes del 09 de febrero de 2017.

Cualquier consulta o aclaración deberá ser realizada por correo electrónico, a la dirección [licitacion032017@puertoarica.com](mailto:licitacion032017@puertoarica.com)

#### **5.- REQUISITOS PARA OPTAR A LA LICITACIÓN**

Podrán participar en esta licitación personas naturales y/o jurídicas que constituyan empresas de servicios o sociedades del giro o rubro de transporte de pasajeros, que hayan adquirido las presentes bases, que acrediten experiencia en las materias a contratar y que cumplan con la documentación requerida en estas bases.

No podrán participar en esta licitación las personas jurídicas o personas naturales que mantengan litigios judiciales o reclamaciones actualmente pendientes, en contra de Empresa Portuaria Arica.

Además será requisito indispensable para poder participar en la presente licitación, que el oferente no tenga parentesco o vínculo alguno con los Directores, los Gerentes de Área y el personal de EPA.

#### **6.- COSTOS DE LA LICITACIÓN**

Todos los gastos de cualquier naturaleza en que incurran los proponentes para la preparación y presentación de sus ofertas, serán de su exclusiva cuenta y cargo del licitante.

El precio de estas bases será la suma de \$ 30.000 (Treinta mil pesos), IVA incluido.

Este valor se podrá depositar o transferir a nombre de la Empresa Portuaria Arica R.U.T. 61.945.700-5 en la Cuenta Corriente N° 30638701 de Banco Corpbanca – Sucursal Arica. Conjunto con ello deberá informar a EPA con el **comprobante de depósito y datos de facturación** al siguiente e-mail: [licitacion032017@puertoarica.com](mailto:licitacion032017@puertoarica.com) y retirar o requerir las Bases en las oficinas de EPA, ubicadas en Avenida Máximo Lira No.389 – 2do.piso en la ciudad de Arica o solicitarlas al correo mencionado anteriormente.

## **7.- DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

La oferta será incondicional e irrevocable y deberá ser presentada en sobre cerrado en la secretaria de la Gerencia General de la Empresa Portuaria Arica, ubicada en calle Máximo Lira No.389 segundo piso, Arica, hasta las 17:00 hrs. del **día 25 de Enero de 2017** vencido el plazo no se recibirán ofertas.

Cada sobre debe estar cerrado y rotulado de la siguiente manera:

Sobre N° 1: (Nombre del Proponente)

<p><b>OFERTA TECNICA Y ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS.</b> <b>LICITACIÓN PUBLICA No 03/2017</b> <b>“Contratación de Servicio de Traslado en Antepuerto”</b> <b>MÁXIMO LIRA #389-2° PISO</b> <b>ARICA</b></p>
--

Sobre N° 2: (Nombre del Proponente)

<p><b>OFERTA ECONÓMICA</b> <b>LICITACIÓN PUBLICA No 03/2017</b> <b>“Contratación de Servicio de Traslado en Antepuerto”</b> <b>MÁXIMO LIRA #389-2° PISO</b> <b>ARICA</b></p>
--

Con posterioridad al acto de apertura no se podrá modificar, ni complementar la documentación presentada, salvo que "La Empresa" lo requiera.

## **8. SOBRE 1: OFERTA TECNICA Y ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

En el Sobre N°1 correspondiente a la Oferta Técnica y Antecedentes Administrativos, el Proponente deberá entregar 1 ejemplar impreso de la siguiente documentación:

### **8.1. Datos de la Empresa**

En formato adjunto (**Anexo N° 1**), deberá proporcionar los datos de la Empresa (nombre, rut, domicilio, nombre del representante legal, rut y domicilio, etc.)

## **8.2 Copia Factura de la EPA por la compra de las presentes bases.**

## **8.3. Carta declaración de responsabilidad del oferente**

Declaración del oferente firmada por el representante legal, en que se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en formato adjunto (**Anexo N° 2**).

## **8.4. Garantía de seriedad de la Oferta**

El proponente deberá presentar una Boleta de Garantía Bancaria por la seriedad y cumplimiento de la oferta presentada, de acuerdo a lo siguiente:

**MONTO:** Boleta de Garantía Bancaria por un monto de \$ 100.000.- (Cien mil pesos), pagadera a su sola presentación, a nombre de EMPRESA PORTUARIA ARICA, RUT 61.945.700-5, con glosa “**Para garantizar la seriedad de la oferta presentada en Licitación Pública N° 03/2017 para la Contratación de Servicio de Traslado para el Antepuerto**”, y emitida por un Banco con sucursal u oficina en Arica.

**VIGENCIA** : Con vencimiento mínimo al día **25.03.2017**

### **DEVOLUCIÓN:**

EPA podrá hacer efectiva esta garantía si por cualquier causa y con posterioridad al acto de apertura de ofertas, el proponente, sea adjudicado o no, retira, modifica o desiste de su oferta o propuesta, o siendo adjudicado no asiste al acto de firma de contrato o no entrega la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, cuando corresponda. En tales casos, y sin perjuicio de la decisión de declarar desierta o adjudicar la licitación al Proponente que siga en el orden de evaluación, EPA procederá a cobrar la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta.

La Boleta de Seriedad de la Oferta será devuelta a los Proponentes una vez firmado el contrato respectivo. Sin embargo, al proponente favorecido con la propuesta se le devolverá esta garantía una vez constituida la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

El costo de la garantía será de cuenta y cargo del Proponente. EPA no reembolsará estos costos, ni los de ninguna otra garantía que éste debe contratar en relación con esta licitación y el eventual contrato a que dé lugar.

## **8.5. Experiencia del oferente**

El oferente deberá demostrar experiencia en servicios de traslado de pasajeros. Deberá indicar en **Anexo N° 3**:

- Nombre del servicio desarrollado.
- Nombre de la empresa mandante
- Periodo en el que se prestó el servicio.
- Valor del servicio prestado

- Número telefónico y correo electrónico del mandante.

Se deberá adjuntar a la nómina señalada en el párrafo anterior, los antecedentes necesarios para respaldar la experiencia, tales como: contratos, órdenes de compra, certificado experiencia extendidos por las empresas mandantes, etc.

### **8.6. Recursos Disponibles**

El oferente deberá indicar detalladamente el o los vehículos que pondrá a disposición para la correcta ejecución de servicio. Señalando entre otras las siguientes características: Modelo, año, capacidad, etc. **(Anexo N° 4)**

Se deberá podrá adjuntar fotos o imágenes del o los vehículos.

## **9. SOBRE 2: OFERTA ECONÓMICA**

La oferta deberá presentarse en el formato adjunto “Oferta Económica” **(Anexo N° 5)**, la cual deberá estar expresada en pesos chilenos.

## **10.- CONSULTAS Y ACLARACIONES**

Las consultas de los oferentes se recibirán al correo electrónico [licitacion032017@puertoarica.com](mailto:licitacion032017@puertoarica.com), que indique como asunto “Consultas a la Licitación Pública No. 03/2017” hasta las 18:00 hrs. del 17/01/2017.-

Las respuestas a las consultas y aclaraciones, se harán por correo electrónico a todos los oferentes que hayan adquiridos bases, a más tardar el día 18/01/2017.

No serán consideradas válidas las consultas o cualquier otro documento que sea enviado a otro destinatario y/o otra dirección.

Por su parte las comunicaciones y/o notificaciones a los Proponentes se efectuarán al correo electrónico o dirección informados al efecto por cada uno de ellos.

EPA no se responsabilizará por la recepción tardía o extravío de las Circulares Aclaratorias que se emitan, después de haberlas enviado a la dirección y/o correo electrónico indicado por los Proponentes.

## **11.- RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS**

Las ofertas serán recibidas hasta el día y hora indicada en el cronograma de la licitación (numeral 4) en dependencias de la Empresa Portuaria Arica, ubicada en Avenida Máximo Lira Nro. 389, segundo piso.

EPA abrirá las ofertas en un acto público, ante una comisión nombrada para dichos efectos, en la fecha establecida en el numeral 4 de las presentas bases.

En la oportunidad del acto de apertura, se procederá sólo a verificar que los antecedentes solicitados hubiesen sido presentados, y no a analizar el fondo ni las omisiones que puedan contener los mismos. Si se omitiere la boleta de garantía por seriedad de la oferta, el oferente que así lo hiciere quedará excluido de la propuesta en el mismo acto, precediéndose a la devolución de todos sus antecedentes. Sufrirá igual sanción si la boleta no cumple con los requisitos formales establecidos en el numeral 8.4 de las presentes bases. No serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma, y que no afecten la esencia de las mismas, ni impidan su comparación con las demás propuestas. Cualquier discrepancia que pueda presentarse en el acto de apertura, será resuelta en forma definitiva por la Comisión, sin derecho a reclamo.

La Empresa Portuaria Arica, se reserva el derecho de admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores menores, siempre que éstos no alteren el tratamiento igualitario a todos los proponentes, no se refieran a aspectos esenciales o no afecten la correcta evaluación de las propuestas y, sujeto en todo caso a la condición de que tales defectos sean subsanados dentro de los dos días hábiles siguientes al acto de apertura.

Con todo, EPA se reserva el derecho a solicitar o requerir la complementación, rectificación y/o aclaración de antecedentes, contenidos, informaciones o documentos contenidos en los Antecedentes Administrativos, fijando un plazo para su aclaración, rectificación y/o aclaración.

Después de la revisión de los Antecedentes Administrativos, se procederá a la apertura de los sobres o paquetes señalados como "Oferta Económica", en el mismo orden de apertura.

Efectuadas las aperturas, se suscribirá un acta simple con los proponentes presentes y se pondrá término al acto.

Con posterioridad al Acto de apertura, la Empresa Portuaria Arica, determinará si cada propuesta cumple sustancialmente o no, con los requerimientos de los antecedentes de la licitación, y podrá solicitar al o los oferentes aclaraciones, precisiones y/o complementaciones formales de los antecedentes presentados.

## **12.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La adjudicación se hará a la oferta que obtenga el mayor puntaje, aplicando un polinomio que pondere a la mejor evaluación técnica con un 50%, y a la mejor evaluación económica con un 50%.

### **12.1. Evaluación Oferta Técnica:**

Se evaluará la presentación de los recursos disponibles que se presenten a la Propuesta. (Modelo del bus, año de fabricación, capacidad, otros).

### **12.2. Evaluación Oferta Económica:**

La evaluación de la Oferta Económica se realizará asignando un puntaje a las mismas, evaluados según la siguiente fórmula:

$$OE (i) = \text{Monto Menor Oferta Económica} / \text{Monto Oferta Económica (i)} * 100$$

Donde:

OE (i): Calificación obtenida por el oferente por su oferta Económica, calculada con dos decimales.

Monto Menor Oferta Económica: es la oferta económica que cuenta con el menor valor ofrecido.

Monto Oferta Económica (i): Es el monto de la oferta económica ofrecida por la oferente i.

En consecuencia, la evaluación final de la oferta será el resultado del siguiente polinomio:

$$CF (i) = 0,5 \times OT + 0,5 \times OE (i)$$

Donde:

CF (i): es la calificación final obtenida por el oferente (i).

OE (i): es el puntaje obtenido por el oferente (i) por su oferta económica

OT (i): es el puntaje obtenido por el oferente (i) por su oferta técnica.

La adjudicación se realizará al oferente que obtenga la Calificación Final más alta.

En caso de empate en la Calificación Final de dos o más oferentes, la adjudicación se realizará a quién haya obtenido la mejor Calificación en la Oferta Económica. De persistir el empate, a cada Calificación Económica de las ofertas empatadas, se adicionará una cantidad igual de decimales, en incremento de uno en uno, hasta definir el mejor puntaje.

EPA podrá requerir aclaraciones y complementaciones a las ofertas técnicas y/o económicas, sin expresión de causa imponiendo un plazo para su entrega al proponente requerido.

### **13.- ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN**

EPA adjudicará la licitación a la oferta que obtenga el mayor puntaje final obtenido de la evaluación descrita en punto anterior. La adjudicación se comunicará por escrito.

EPA podrá declarar desierta la licitación sin quedar obligada a expresar causa.

### **14.- DESESTIMIENTO DEL PROPONENTE ADJUDICADO**

Si por cualquier causa, el proponente adjudicado no aceptare la adjudicación, no concurriere a la firma del contrato o no canjeare la boleta de seriedad de la oferta por la de fiel cumplimiento del contrato, se le tendrá por desistido de la oferta de pleno derecho y EPA podrá cobrar el documento de garantía de seriedad de la oferta. Asimismo, EPA podrá adjudicar al proponente que siga en el orden de conveniencia de la Empresa.



## 15.- FIRMA DEL CONTRATO

El Contrato se firmará tres (3) ejemplares. Dos ejemplares quedarán en poder de EPA, y uno en poder del Oferente.

## 16.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Al momento de la firma del contrato, el oferente adjudicado entregará a EPA una Boleta de Garantía Bancaria pagadera a la vista a su sola presentación, con la glosa **“Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de la Licitación Pública N° 03/2017 para la Contratación del Servicio de Traslado de Pasajeros Antepuerto, Empresa Portuaria Arica”**. La boleta será nominativa a favor de la Empresa Portuaria Arica, por un plazo de vigencia igual al plazo del contrato, aumentado en 30 días corridos y por la suma equivalente a dos mensualidades (neta) del servicio de traslado tomada en un Banco con sucursal, sede u oficina en Arica. Habiéndose verificado la recepción definitiva de los trabajos, la garantía será devuelta dentro de los 30 días siguientes.

En caso que el plazo de ejecución del contrato se prorrogue o se modifique, el Contratista deberá proceder a renovar esta garantía, con una anticipación mínima de treinta días (30) a su vencimiento, con nuevo plazo de validez de treinta (30) días después de la fecha de término del nuevo plazo.

EPA podrá hacer efectiva la garantía a título de pena, si el Contratista no diere cumplimiento fiel, oportuno y correcto del contrato respectivo. Sin perjuicio de lo anterior, se deja expresamente establecido que además de lo anterior, EPA podrá pedir indemnización por perjuicios de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1543 del Código Civil de Chile.

## 17.- PLAZOS

El plazo del contrato será de un año, el cual podrá renovarse por periodos de seis meses si ninguna de las partes indica lo contrario. Con todo y por causas justificadas, EPA podrá, a su solo juicio, autorizar una modificación al plazo por carta simple.

## 18.- PRECIO Y FORMA DE PAGO

El valor o precio de los servicios será el monto en pesos chilenos, (moneda nacional), ofrecido por el oferente, impuesto incluido. El precio del contrato, en caso de la renovación del plazo, tendrá un reajuste semestral conforme la variación que experimente el índice de precios al consumidor en el período anterior a su renovación, si correspondiera.

Los pagos se efectuarán por mes vencido y dentro de los cinco (5) días hábiles de presentada la factura, la cual deberá contar con el respectivo Vo.Bo. de la contraparte de EPA.

La factura sólo podrá presentarse una vez finalizado el mes de prestación de los servicios correspondiente.

La factura deberá ser emitida a:

Empresa Portuaria Arica  
RUT: 61.945.700-5.  
Domicilio: Máximo Lira # 389. 2° Piso- Arica.

El contratista deberá adjuntar a la factura el certificado de cumplimiento de obligaciones previsionales y laborales, formulario F30-1 extendido por la Dirección del Trabajo.

## **19.- GASTOS**

El Contratista asumirá los costos y gastos de origen laboral, previsional, salud, social, tributario y cualquiera otro derivado del personal contratado y de honorarios de servicios que subcontrate.

Será de exclusiva responsabilidad del Contratista cualquier otro costo o gasto que la prestación del servicio requiera.

## **20.- NATURALEZA DE VÍNCULO Y RESPONSABILIDADES**

Dada la naturaleza del contrato, el Contratista asume las obligaciones correspondientes al pago de honorarios, remuneraciones y leyes sociales de todo el personal que intervenga en la ejecución de los trabajos.

En todo caso, en el evento que se persiga la responsabilidad subsidiaria de EPA por hechos o actos del Contratista o del personal de su dependencia, EPA podrá retener y descontar del pago del precio de este contrato las sumas correspondientes y podrá repetir en contra del Contratista por aquellos valores que aún se adeudaren.

No obstante lo anterior, las partes declaran que han acordado expresamente que el Contratista asume todo riesgo de daño o perjuicio propio, directo o indirecto, causado por accidentes, fuerza mayor y caso fortuito ocurridos en el tiempo de vigencia del presente contrato, quedando EPA exenta de estas responsabilidades.

El Contratista exime de responsabilidades a EPA de todo perjuicio directo o indirecto, que por cualquier causa sufra durante el plazo de vigencia de este contrato o fuera de él y surja como consecuencia de la prestación de los servicios.

El Contratista se obliga a indemnizar EPA de todo perjuicio que pueda sufrir con motivo de la prestación de los servicios de este contrato.

## **21.- TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

**EPA podrá poner término anticipado al contrato cuando se presente cualquiera de las siguientes situaciones:**

- a) Incumplimiento de las obligaciones y/o especificaciones que le impone el contrato.
- b) Si el Contratista es declarado en insolvencia o solicita su insolvencia o liquidación o presenta proposiciones de Convenios Prejudicial o Extrajudicial Preventivo.
- c) Si hay orden de ejecución y embargo de todo o parte de sus bienes.
- d) Si ha llegado a un acuerdo de traspaso de todo o parte de sus bienes en favor de sus acreedores.
- e) Si se ha acordado llevar el Contrato a un comité de inspección de sus acreedores.
- f) Si el Contratista es una compañía y va a su liquidación, salvo que se trate de una liquidación voluntaria con fines de fusión con otras, o de reorganización, debiendo en estos casos, contar con la autorización expresa de EPA.
- g) Si al Contratista le fueren protestados uno o más documentos comerciales, y los mantuviere impagos por más de sesenta (60) días corridos o no fueren debidamente aclarados dentro de dicho plazo.
- h) En el evento que fuere sometido a proceso alguno de los socios del Contratista, si éste fuere una sociedad de personas, o, si el Contratista fuere una sociedad anónima, en el caso que fuere sometido a proceso el gerente o alguno de los directores de la misma.
- i) Si a juicio de EPA, el Contratista ha hecho abandono de los servicios contratados.
- j) Si a juicio de EPA, no está ejecutando el Servicio conforme al presente contrato, sus Términos de Referencia o lo ofrecido por el Contratista, o con personal distinto del equipo de trabajo ofrecido por el Contratista o si en forma reiterada no cumple con las obligaciones de este contrato.
- k) Si el Contratista incurriere en infracciones de leyes o reglamentos que hagan incompatible o impidan su contratación con el Estado de Chile y los organismos que componen su administración.

## **22.- CONTRAPARTE TÉCNICA**

EPA designará a un representante como contraparte Técnica, a cargo de representarla en todas las instancias mientras se ejecute el servicio, velar porque se cumpla el contrato de acuerdo a los Términos de Referencia y en general cautelar los intereses de la Empresa Portuaria Arica.

## **23.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO**

El Contratista no podrá apartarse de los Términos de Referencia, sin autorización previa de la EPA.

Solo en caso de mutuo acuerdo y por razones justificadas para una mejora en el cumplimiento de los trabajos encomendados, EPA podrá convenir junto al Contratista una modificación al contrato.

## **24.- MULTAS**

EPA aplicará multas en los siguientes casos:

a) Por incumplimiento de los servicios

Si el Contratista no cumpliera la totalidad de los servicios, o los interrumpiere, facultará a la Empresa Portuaria Arica para aplicar multas equivalentes a 3 Unidades de Fomento por cada incumplimiento, considerando cada día por separado..

En cualquier caso, la multa total por atraso no podrá exceder el 15% del valor neto del contrato, incluida sus modificaciones.

b) Por término anticipado del contrato

En caso de término anticipado del contrato por incumplimiento del Contratista, la Empresa Portuaria Arica aplicará una multa o pena equivalente al 100% del valor de la boleta que garantiza el cumplimiento del contrato.

## **25.- ANTECEDENTES SOBRE LA PREVENCIÓN DE DELITOS**

Del Modelo de Prevención de Delitos de la EPA.

### I. Consideraciones Generales.

La Ley N° 20.393 instituyó la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo, cohecho y asociación ilícita. En consideración a lo anterior, la EPA han implementado un “Modelo de Prevención de Delitos” (MPD), en cumplimiento de sus deberes de dirección y supervisión, modelo que incluye la relación de la EP con sus Contratistas, Sub-Contratistas, agentes, proveedores y cualquier otra empresa, organismo o entidad con la cual contrate, sea de carácter público o privado.

### II. Definiciones.

Además de las definiciones establecidas en las leyes, para efectos de este contrato serán aplicables las siguientes definiciones legales:

a) Leyes y regulaciones aplicables: Se entenderá por tales, todas las normas aplicables al contrato que vincule a la EPA con la empresa Proveedora de Servicios, cualquiera sea la naturaleza de estas normas.

b) Transacciones Prohibidas: Se entenderá por tales, toda operación que de conformidad a la Ley N° 20.393, conlleve o pueda conllevar la responsabilidad penal de la EPA.

c) Modelo de Prevención de Delitos (MPD): Es el proceso de gestionar y monitorear a través de diferentes actividades de control, los procesos o actividades que se encuentran expuestas a la comisión de los riesgos de delito señalados en la ley 20.393 (lavado de activos, financiamiento del terrorismo, asociación ilícita y cohecho). La gestión de este modelo es responsabilidad del Encargado de Prevención de Delitos.

### III. Declaraciones y Representaciones.

Para efectos de las presentes Bases, el Oferente declara y garantiza que:

a) Cumplirá con todas las leyes y regulaciones aplicables al trabajo, servicio, producto o equipo a entregar o cualquier otra prestación a realizar para la EPA.

- b) Acepta en adoptar su propio MPD o bien adoptar controles internos eficientes y eficaces que eviten la comisión de los delitos señalados en la ley 20.393 (lavado de activos, financiamiento del terrorismo, asociación ilícita y cohecho) por parte de sus propios trabajadores evitando su propia responsabilidad penal como persona jurídica.
- c) En su calidad de Contratista y/o prestadora de servicios no ha incurrido ni incurrirá en ninguna de las conductas que pudieran llevar a cometer alguna Transacción Prohibida.
- d) Tomará todas las medidas necesarias para asegurar que en su calidad de proveedor de servicios, sus trabajadores o dependientes, y sus sub-Contratistas, incurrirán en alguna Transacción Prohibida.
- e) Reportará a la EPA:
  - i. Cualquier violación a las leyes o al contrato que se celebre.
  - ii. Cualquier pago o Transacción Prohibida.
  - iii. La efectividad de sus controles de prevención de delitos respecto al MPD implementado por Empresa Portuaria Arica.
- f) Permitirá de acuerdo a los requerimientos de la EPA y en ejercicio de la buena fe entre las partes, auditorías independientes otorgando completo acceso a los registros en relación al trabajo o servicio realizado o producto entregado a la EPA. Estas auditorías serán de cargo de la EPA.
- g) Cooperará de buena fe ante cualquier solicitud de investigación que lleve adelante la EPA ante el conocimiento o indicio que adquiriera sobre la realización de pagos o Transacciones Prohibidas o bien respecto a alguna violación al MPD.

#### IV. Responsabilidad ante Cumplimiento de Deberes de Dirección y Supervisión.

El Oferente deja expresa constancia que los trabajadores y demás personal que empleará para la ejecución de los servicios objeto de la presente licitación, actuarán por cuenta y riesgo de ésta, siempre bajo su deber de dirección y supervisión y bajo su estricta subordinación y dependencia laboral, quien le dará las instrucciones necesarias al efecto, sin responsabilidad ni injerencia de la EPA. Lo mismo se aplicará respecto de terceros con quienes contrate o subcontrate, quienes también actuarán por cuenta y riesgo suyo.

#### V. Procedimiento de denuncia ante Incumplimientos al Modelo de Prevención de Delitos (MDP).

El Oferente deberá tomar todas las medidas necesarias para prevenir cualquier conducta contraria al MPD de la EPA y cualquier hecho que tenga los caracteres de los delitos señalados en la Ley N° 20.393.

Ante la violación de las normas que informa el MPD, tales como la realización de Transacciones Prohibidas por parte de algún trabajador del Oferente, deberá tomar inmediatamente las medidas necesarias para esclarecer los hechos y evitar cualquier daño eventual al patrimonio o imagen de la EPA.

El Oferente deberá informar inmediatamente al Encargado de Prevención de la EPA o funcionario que corresponda, cualquier conducta presunta de los trabajadores del proveedor que pueda conllevar la responsabilidad penal de LAS EMPRESAS, sin perjuicio de las medidas que internamente y en forma independiente pudiera tomar respecto de los trabajadores que se encuentren bajo su subordinación y dependencia.

## **26.- CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA**

El Contratista acepta y reconoce por este acto el carácter de confidencialidad y reserva de todo cuanto pueda llegar a su conocimiento, o que pueda tener acceso en forma directa o indirecta y que diga o pueda decir relación con los negocios o actividades particulares o generales de EPA y/o de las empresas del Consorcio.

**ANEXO N° 1**  
**ANTECEDENTES DEL OFERENTE**

<b>LICITACIÓN PUBLICA N° 03/2017/EPA</b>	<b>FECHA:</b>
--	---------------

<b>ANTECEDENTES</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
---------------------	--------------------

<p>1. <u>IDENTIFICACIÓN</u></p> <p>1.1 Nombre o Razón Social</p> <p>1.2 Nombre de Fantasía</p> <p>1.3 R.U.T.</p> <p>1.4 Domicilio</p> <p>1.5 Ciudad</p> <p>1.6 Giro Comercial</p> <p>1.7 Teléfono (s)</p> <p>1.8 Celular (s)</p> <p>1.9 Fax</p> <p>1.10 Correo Electrónico</p>	
<p><b>Nombre Completo Representante Legal</b> Rut Profesión domicilio</p>	<p><b>Firma y Timbre Representante Legal</b></p>

**Fecha:** \_\_\_\_\_

**ANEXO N° 2**  
**CARTA DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE**

**SEÑOR**  
**GERENTE GENERAL**

**EMPRESA PORTUARIA ARICA**  
**PRESENTE**

De nuestra consideración:

Los abajo firmantes, declaramos haber analizado las Bases Administrativas y Términos de Referencia de la Licitación Pública N° 03/2017 relativa a la “**Contratación de Servicio de Aseo para el Antepuerto**” y que, habiendo obtenido las aclaraciones necesarias, nuestra Empresa las ha tomado en consideración para la presentación de nuestra oferta.

Declaramos asimismo que, en caso de adjudicación, ante alguna eventual discrepancia entre nuestra oferta y las Bases, Términos de Referencia y sus aclaraciones complementarias, las disposiciones de la Empresa Portuaria Arica se considerarán prevalecientes y serán íntegramente respetadas.

Para todos los efectos legales del contrato que se celebre entre las partes, el oferente infrascrito fijará domicilio en la ciudad de Arica.

Saluda atentamente a Ud.,

-----  
**Nombre Representante Legal**

-----  
**Firma y Timbre**  
**Representante Legal**

**FECHA**-----

**ANEXO N° 3**  
**LISTADO DE LOS TRABAJOS SIMILARES DESARROLLADOS**

<b>SERVICIO REALIZADO</b>	<b>MANDANTE</b>	<b>FECHA TRABAJO</b>	<b>TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO</b>
---------------------------	-----------------	----------------------	--------------------------------------



			<b>MANDANTE</b>

<b>Nombre Representante Legal</b>		<b>Firma y Timbre Representante Legal</b>
-----------------------------------	--	---

**Fecha:** \_\_\_\_\_

**ANEXO N° 4**  
**DETALLE DE LOS RECURSOS DISPONIBLE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

<b>Nombre Representante Legal</b>		<b>Firma y Timbre Representante Legal</b>
-----------------------------------	--	---

**ANEXO N° 5**

**OFERTA ECONOMICA**

- A. Oferta por el servicio de **Traslado del Personal de EPA, TPA y Choferes de Camiones aparcados en el Antepuerto, desde el Antepuerto hacia el Puerto de Arica y Viceversa.**

Valor mensual del servicio: \$ \_\_\_\_\_.- (impto. Incluido)

<b>Nombre Representante Legal</b>		<b>Firma y Timbre Representante Legal</b>
-----------------------------------	--	---

**Fecha:** \_\_\_\_\_